

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de febrero de 1961 por la que se concede el derecho a percibir las asistencias reglamentarias a los Vocales del Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas.

Excmos. Sres.: Por Decreto 750/1959, de 6 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 112), fué creado el Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas, y por Orden de 21 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del día 25) se nombró la Junta de Control de dicho Servicio, de la que es Presidente el Inspector nacional del mismo.

No habiéndose reconocido asistencias a los Vocales del expresado Organismo,

Esta Presidencia del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas de 7 de julio de 1949, ha acordado conceder a los miembros de la Junta de Control de Emisiones Radioeléctricas, y de sus distintas ponencias, el derecho a percibir desde su constitución las asistencias reglamentarias en su cuantía máxima y en las condiciones de compatibilidad que para los casos previstos señala el precepto, con aplicación a los créditos establecidos o que se establezcan para tales devengos en el presupuesto de esta Presidencia del Gobierno.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda e Inspector nacional del Servicio de Control de Emisiones Radioeléctricas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de enero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Daniel Francisco Sánchez Coque.

De la Prisión Celular de Barcelona: Dolores Nájera Maza.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Pérez Delgado.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Jacinto Houada Lajud.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Vicente Mancebo Olmedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de enero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 43 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Encarnación Delgado Gómez, Ginesa Mirete Jaén.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Angel Muelas Arribas.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Muñoz Delgado, Juan Gómez Tomás.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia): Miguel Melero Romero, Luis Hernando Segovia.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): José Gracia Barros.

De la Prisión Central de Gijón: Nemesio González Cidón, Tomás Pérez González.

De la Prisión Central de Hombres de Guadalajara: Manuel Nieto Ramos.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Ignacio Olano Suasaeta, Poncio Jover Andréu, Francisco Molina Pinilla, Juan Sosa Trujillo, José Martínez Fernández.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Fuentes Toledo, Jaime Ballester Baeza, Miguel García del Ojo.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Juan Llavería Amigo.

De la Prisión Provincial de Albacete: Rafael Moreno Navarro.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Uroz Cantón, Bienvenido Bermejo Garnica, José Antonio Rumi Cerezo, José Mallorquí Llagostera, Juan José López Almodóvar, Jorge Mosoll Talleda, Antonio López Cabeza.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Julián Nicolás Viejo Gablondo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Baena Hurtado.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Ramos Casado.

De la Prisión Provincial de Jaén: Dionisia Lozano Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Alfredo Torres Loureiro.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Lorenzo Jiménez Mateo.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: José Roque Casimiro Santana, Carmelo González García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Casanova Delgado, Manuel Almenara Torres, José Trujillo Suárez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: María Plá García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Molina León.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Juan Sabas Castilla Giles.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Marcelino Benjamín García Valle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.